

Referente expediente: 00701-0149981-4

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN BLANCO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

OBRA: Acondicionamiento del salón blanco de la secretaría de Turismo

UBICACIÓN: San Martín 1399

MONTO DE LA OBRA: \$ 10,644,790.76

COMIENZO DE LA OBRA: A determinar

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 10 días hábiles

FINALIZACIÓN DE LA OBRA: A determinar

OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo de la presente contratación tiene como finalidad la ejecución de los trabajos necesarios para la readaptación y el acondicionamiento del salón blanco de la secretaría de Turismo, de modo tal de lograr un espacio adecuado para las tareas a desarrollar en dicho sector.

ALCANCE DEL PLIEGO

El Contratista no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento del presente Pliego, dado que el solo hecho de concurrir a la visita de obra previamente pactada con la inspección o Coordinador de Proyecto, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas como asimismo del lugar en que la obra debe desarrollarse, de sus condiciones y dificultades, de los precios de los materiales, jornales, fletes, medios de transporte, aprovisionamiento, construcción, etc.

REGLAMENTOS

Los Reglamentos cuyas normas regirán para la presente documentación son los que a continuación se detallan, siendo válidos solamente en cuanto sean modificados por Di.P.A.I. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaraciones de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la

documentación técnica, de proyecto o normas de ejecución propiamente dichas. Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

Estructuras Metálicas

C.I.R.S.O.C. 301 – 302 – 1 – 303 – 304

Estructuras de Hormigón

C.I.R.S.O.C. 201

De ejecución

Pliego Único de Bases y Condiciones – Pliego Complementario de Bases y Condiciones – Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Di.P.A.I.

Urbanas y Edilicias

Ordenanzas y Reglamentaciones de la Municipalidad/Comuna.

Instalaciones Sanitarias

Normas y Reglamentaciones de Aguas Provinciales de Santa Fe – Cooperativa y/o Servicio proveedor local.

Normas de Seguridad

Ley N° 19587 – Ley de Higiene y Seguridad

Ley N° 24557 – Ley de Riesgos de Trabajo

Ley N° 20744 – Ley de Contrato de Trabajo

Decreto N° 1278 (necesidad y urgencia) modifica la Ley N.º 24557. Decretos Reglamentarios correspondientes.

Normas Ambientales Constitución Nacional (Art. 41)

Refiere a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del Patrimonio natural y cultural, a la diversidad biológica, y a la información y educación ambiental.

Ley N° 10.877/60 Energía y Combustibles.

Anexos: Ley N.º 13660 Resolución 404/94, Resolución 173/90, **Decreto N.º 1545/85**, **Decreto N.º 2407/83**, Disposición 14/98, Resolución 479/98 y normas complementarias.

Regulan la seguridad de las instalaciones de elaboración, transformación y almacenamiento de combustibles sólidos, minerales, líquidos y gaseosos aplicándose a toda entidad pública y/o privada.

Marco Normativo Provincial

Ley N° 11.717 Establece dentro de la política de desarrollo integral de la Provincia, los principios rectores para preservar, conservar, mejorar y recuperar el medio ambiente, los recursos humanos y la calidad de vida de la población.

Decreto N° 1844/03, reglamentario de la Ley N° 11.717

Reglamenta el Cap. IX – Residuos Peligrosos Arts. 22 y 23

Ley N° 9.004 y Decreto reglamentario N° 0763/83 Prohíbe la extracción y poda del arbolado público, esta Ley se aplica a las áreas de Administración Pública, Municipal y Comunal.

Ley N° 11.872 Prohíbe el desmalezamiento por medio del fuego y la instalación de cualquier depósito a cielo abierto de residuos de cualquier naturaleza.

Ley N° 12.366 Suspende la tala rasa, el desmonte y quema de bosques nativos o especies exóticas incorporadas al patrimonio natural en todo el territorio provincial.

Ley N° 7.461 Regula el uso de plaguicidas en relación con las actividades productivas, determinando la forma en que se debe cuidar la salud de la población y la contaminación ambiental, tanto preventivamente como a posteriori de su uso.

Ley N° 10.000 Esta norma determina que procederá el recurso contencioso administrativo contra cualquier decisión, acto u omisión, que, violando disposiciones vigentes, lesionaran los intereses simples o difusos de los habitantes de la provincia en tutela de la salud pública, en la protección del medio ambiente, en la preservación del patrimonio histórico, cultural y artístico.

Ley N° 10.552 Declara de orden público el manejo y conservación de los suelos provinciales, así como toda actividad de difusión y educación conservacionista. Define los procesos de degradación que pueden sufrir los mismos y los tipos y áreas sensibles sujetas a la conservación y manejo por parte de las autoridades competentes.

Ley N° 10.703 – Código de Faltas provincial.

Título VIII Arts. 123, 124, 125 y 126

Título II Art. 65

Ley N° 11.220 Determina parámetros de calidad de agua para consumo humano y de vertimiento de efluentes cloacales.

Decreto N° 388/00 Establece las normas para el manejo y tratamiento de los residuos patogénicos.

Resolución N° 0128/04 Normas técnicas para el tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos.

Resolución N° 201/04 La presente Resolución y sus Anexos tienen por objeto prevenir, controlar y corregir las situaciones de contaminación del aire en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

Resolución N° 1089/82 (Ex – DiPOS)

Reglamento para el control del vertimiento de líquidos residuales.

Área VIII Salud

Ordenanza Municipal 8757/11 Aislamiento Térmico.

Ordenanza Municipal 8784/2011 Sistema de captación de energía solar. Edificios Públicos. Regulación.

ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación técnica que consta en el presente Pliego es desarrollada por personal técnico del área de Conservación y Mantenimiento del MDP, y puesto a consideración por parte de la Di.P.A.I. (Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería), y debe interpretarse que es a título ilustrativo, y en ningún caso dará derecho a la Contratista a reclamos si fueran incompletos.

La presentación de la Propuesta crea presunción absoluta de que el Oferente y el Director Técnico de la Empresa han estudiado la documentación completa del Pliego, basado en ellos para formular su Oferta. No se admitirán por ningún motivo reclamos que se funden en faltas de conocimiento o de informaciones o en deficiencias de las que se tengan o interpretaciones equivocadas de las mismas. Todos los materiales que ingresen a la Obra deberán contar con la aprobación de la inspección, para su utilización, mandando a retirar en forma inmediata todos aquellos materiales no aprobados.

OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACIÓN

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución de los mismos y que se detallan en planimetrías y en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, en correspondencia con los rubros siguientes:

LISTADO DE RUBROS

RUBRO 01 – TAREAS PRELIMINARES

RUBRO 02 – CARPINTERÍAS

RUBRO 03 – PINTURA

RUBRO 04 – REVESTIMIENTO

RUBRO 05 – REACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO

RUBRO 01. TAREAS PRELIMINARES

1.1 LIMPIEZA PREVIA, PERIÓDICA Y FINAL

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos. La limpieza se hará permanentemente, de forma de mantener la obra limpia y transitable. Durante la construcción estará prohibido tirar escombros y residuos en el lugar de la ejecución de los trabajos.

Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisional de la misma, la Contratista estará obligada a ejecutar además de la limpieza periódica, otra de carácter general final que incluye retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas.

Se incluyen en este ítem todos los útiles y materiales de limpieza, abrasivos, ácidos, etc. a efectos de dejar perfectamente limpios los pisos, revestimientos, revoques, carpintería, vidrios, etc.

RUBRO 02. CARPINTERÍAS

02.01 DESMONTAJE ABERTURA ACTUAL

Al inicio de los trabajos previstos, la empresa contratista estará obligada a llevar a cabo los trabajos correspondientes al retiro de la abertura actual de metal. Para desmontar la misma, como una puerta o ventana, se comienza inspeccionando su instalación y asegurando de tener las herramientas necesarias, como destornilladores, llave inglesa, y una cortadora de metal, además de usar guantes y gafas de seguridad. Luego, se retira los accesorios como manijas y cerraduras, utilizando el destornillador. Siendo una puerta, se debe proceder a quitar las bisagras con cuidado, sosteniendo la puerta para evitar que se caiga. A continuación, se localizan y se retiran todos los tornillos y, si hay remaches, se cortan con la cortadora. Si la abertura está soldada, se debe usar una amoladora para eliminar las soldaduras. Una vez que todos los elementos de sujeción estén fuera, deben retirar la abertura con total cuidado.

Durante este período, los materiales se retirarán del lugar conforme al avance de tareas, no permitiéndose en ningún caso la acumulación de escombros o desechos en el interior del edificio.

Para la colocación de las aberturas la empresa contratista debe evaluar la necesidad de colocar mochetas en el vano para reforzar la estructura. Se debe comprobar que las paredes sean rectas y controlar la medida de la abertura a colocar. Para la construcción de las mismas se exige que se utilice morteros de alta resistencia para asegurar una buena adhesión. Una vez colocadas las mochetas la empresa debe controlar y asegurar que su alineación y nivelación son las correctas.

02.02 COLOCACIÓN DE ABERTURA DE PANELES DE VIDRIO PLEGABLES Y DESLIZANTES

La empresa contratista deberá llevar a cabo la colocación de los respectivos paneles de vidrio plegables en su correcta posición. La colocación de paneles de vidrio plegables, implica un proceso cuidadoso que garantiza su funcionalidad y estética.

Primero, es esencial medir el espacio donde se instalarán los paneles para asegurarse de que se ajusten correctamente. Una vez que se cuente con los materiales necesarios (los paneles y rieles), se comienza instalando el riel superior, asegurándolo con tornillos a una altura adecuada, de modo que los paneles se deslicen sin obstáculos. A continuación, se coloca el riel inferior, que debe estar nivelado y alineado con el riel superior. Después, se ensambla los paneles de vidrio en el riel superior, asegurando que cada panel esté correctamente alineado y pueda abrirse y cerrarse sin problemas. Se instalan los herrajes necesarios, como bisagras y mecanismos de bloqueo. Es crucial revisar que los paneles se deslicen suavemente y que todas las piezas estén firmemente sujetas. Finalmente, se realiza una prueba de funcionamiento, asegurando de que los paneles se plieguen y se desplieguen adecuadamente. Una vez verificado, puedes aplicar sellador en las juntas, si es necesario, para asegurar una buena estanqueidad y un acabado limpio.

RUBRO 03 – PINTURA

GENERALIDADES

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del buen arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos. La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia; a tal efecto en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo.

No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

La Contratista deberá notificar la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, protector, impregnante, etc. Las diferentes manos se distinguirán dándoles distinto tono del mismo color, (salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo). En la medida de lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura, se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no

admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc. Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, la Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya trabajo adicional.- La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, papelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.-

Tintas: En todos los casos la Contratista presentará a la Inspección de Obra catálogo y muestras de colores de cada una de las pinturas especificadas, para que esta decida el tono a emplear. - Cuando la especificación en pliego de un tipo de pintura difiera con la del catálogo y con la de la marca adoptada, la Contratista notificará a la Inspección de Obra para que ésta resuelva el procedimiento a seguir. En el caso que los colores de catálogos no satisfagan a la Inspección de Obra, la Contratista deberá presentar las muestras de color que se le indique, ya sean para definir el color de locales o de paños, pudiéndose optar por dar diferentes colores a diferentes paños dentro de un mismo local.

Materiales: Los materiales a emplear serán de la mejor calidad y de marca aceptada por la Inspección, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Pinturas recomendadas por la Coordinación de Obra: para cielorrasos, paredes y estructuras metálicas se recomiendan los productos de la línea Recuplast de Sinteplast, mientras que para las aberturas de madera que deban tener terminación semilustre, se recomienda la línea de productos Cetol. En todos los casos la contratista podrá ofrecer productos de otras marcas de igual o mejor calidad que quedarán a consideración de la Inspección y/o Coordinación de obra.

Los ensayos de calidad y espesores para determinar el cumplimiento de las especificaciones, se efectuarán en laboratorio oficial a elección de la Inspección de Obra y su costo se hará a cargo la Contratista, como así también el repintado total de la pieza que demande la extracción de la probeta. Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debidas a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será la Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberán tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa, responda en un todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las estructuras que presenten tales defectos.

Muestras: Previa a la ejecución de la primera mano de pintura de toda y cada una de las estructuras que se contratan, se deberán presentar las muestras de color y tono que la

Inspección de Obra solicite. Al efecto se establece que la Contratista debe requerir a la Inspección de Obra las tonalidades y colores por nota y de acuerdo a catálogo o muestras que le indique la Inspección, e ir ejecutando las necesarias para satisfacer color, valor y tono que se exigieran.

03.01 PINTURA LÁTEX INTERIOR - CIELORRASO

Se considera la preparación con descascarado de partes flojas de pinturas existentes, sellado y masillado y aplicación de una mano de fijador al aguarrás o aceite. Posteriormente se realizarán dos manos de pintura látex para cielorrasos color blanco calidad de primeras marcas, según planos (si correspondiere) y/o Inspección de Obra, detalles y/o cuadro de combinación de colores.

03.02 PINTURA LÁTEX INTERIOR – MUROS

En paramentos interiores revocados, después de haber preparado las superficies, se les dará una mano de imprimación incolora (fijador al agua) y luego un mínimo de dos manos de pintura látex acrílico para interiores color blanco, según planos y/o Inspección de Obra, detalles y/o cuadro de combinación de colores. El color de la pintura elegido corresponde a una gama de Blancos Hueso. La empresa contratista deberá establecer un color que cumpla con la descripción anterior aceptando una variación en tonalidades según la marca de pintura elegida.

La aplicación de la pintura, utilizando rodillos y pinceles, requiere atención para lograr un acabado uniforme y pulido. Al finalizar, se retira la cinta de enmascarar y se reinstalan los muebles, realzando el nuevo color con decoraciones que aportan calidez y elegancia, creando un entorno acogedor y atractivo para todos los que lo visitan.

RUBRO 04 – REVESTIMIENTO

04.01 REVESTIMIENTO EUCA ZEN

La colocación de revestimiento de paneles de madera en una pared es un proceso que añade calidez y textura a un espacio. Al recibir el material, se deben comprobar que todas las cajas correspondan al mismo modelo, calidad, tono y calibre. A continuación, se debe verificar que la base este nivelada, limpia y seca, para optimizar la colocación y asegurar que los adhesivos cumplan correctamente su función. Se comienza fijando los paneles verticalmente, utilizando el adhesivo correspondiente, y asegurándose de que estén nivelados. Una vez instalados, se pueden aplicar acabados como barniz o pintura para resaltar la belleza natural de la madera, creando un efecto visual impactante y acogedor en el ambiente.

RUBRO 05 – REACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO

05.01 COLOCACIÓN DE CORTINAS BLACKOUT

Para colocar cortinas blackout con aislación acústica en un salón, primero se debe medir las ventanas para seleccionar cortinas adecuadas que cubran completamente el área. Luego, se instalará un riel a una altura adecuada, asegurando de que esté nivelado y firmemente sujeto con anclajes. Se colgarán las cortinas, garantizando que caigan hasta la altura del zócalo para maximizar el bloqueo de luz y sonido. Finalmente, se ajustan las cortinas para eliminar espacios y se debe considerar usar pesas en la parte inferior para mejorar su rendimiento acústico y estético.